

el mundo del **Abogado**

Año 10, núm. 99
julio 2007

**¿QUÉ HAY
DESPUÉS DE LA
"LEY TELEVISA"?**

JOSÉ ROLDÁN XOPA

**HACIA OTRA
REFORMA
FISCAL**

*Jesús Pérez Cisneros
Cuauhtemoc Reséndiz*

**¿Qué busca la
Ley Federal del
Fondo de Apoyo
a la Procuración
de Justicia del DF?**

Luis Madrigal

**"Necesitamos una
reforma penal integral":**

Alvaro Vizcaíno

**SOBRE LA
EUTANASIA**

Raúl Carrancá y Rivas

**Germán Martínez
y el Servicio Público**

Gerardo Laveaga

\$40.00



Estudiamos un posgrado de Derecho en la UNAM *Ruperto Patiño*

entrevista

El Secretario General Académico del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) hace una revisión panorámica de las tres principales iniciativas constitucionales que están en el Congreso, en especial la que promovió el Presidente Calderón, y subraya que se requiere una reforma integral. Como ejes señala la promoción de una eficiente capacitación y dignificación de la función policial y ministerial, impulsar la investigación científica del delito y desarrollar procedimientos penales simplificados y diferenciados, privilegiando los procedimientos alternativos de resolución de conflictos y la oralidad en los juicios.

LUIS TICÓ

“Necesitamos una reforma penal integral”

Álvaro Vizcaíno Z.

Son tres las iniciativas de ley que proponen reformar el sistema de justicia penal que han sido presentadas ante el Congreso desde el inicio del sexenio...

Así es. La primera fue presentada por legisladores encabezados por César Camacho Quiroz del PRI, en diciembre de 2006 y es postulada por la Red Nacional a Favor de los Juicios Orales. Después, la que el presidente Felipe Calderón envió al Congreso en marzo de 2007 y, por último, la que presentó el PRD, PT y Convergencia, por conducto de los diputados Alejandro Chanoa Burguete y Layda Sansores, entre otros, a finales de abril de este año.

¿Podría darnos una primera impresión de las tres iniciativas?

La primera ha sido sobre valorada, tal vez porque ha sido la más difundida. Cuenta con el apoyo de numerosas organizaciones nacionales y extranjeras y de importantes medios de comunicación. Es un documento enfocado a los juicios orales, eminentemente garantista, pero no atiende todos los problemas del sistema de justicia. La iniciativa del Presidente Calderón ha sido duramente cuestionada, especialmente por los impulsores de la iniciativa de la Red. Aunque las críticas se han centrado en las medidas que propone contra la delincuencia organizada, me parece que en el fondo es porque no incluyó, de inicio, un sistema penal acusatorio que impulsara juicios orales. La del PRD, PT y Convergencia intenta englobar las dos anteriores, pero ha sido poco difundida y, por lo mismo, prácticamente ignorada. Las tres iniciativas son similares en el diagnóstico y subrayan la urgencia de transformar integralmente el sistema de justicia. Además, coinciden en varias propuestas, como la unificación penal y la justicia alternativa, aunque difieren en la forma de implementarlas.

Vamos al fondo. Comencemos por la iniciativa de la Red...

Algunos medios de comunicación y académicos han impulsado la idea de que la oralidad es la panacea. Es cierto que los juicios son largos –263 días es el promedio para resolver la primera instancia de un juicio federal en 2006, según el Consejo de la Judicatura Federal–, también que la mayoría de los procesados nunca vieron al juez que los juzgó –80% según el CIDE–, y que los procesos son poco transparentes. Los juicios orales podrían resolver estos problemas, pero sólo solucionarían esa parte, la de los procesos penales. La oralidad no es una varita mágica; es uno más de los principios que conforman un sistema penal acusatorio y éste es, a la vez, una parte del sistema de justicia penal.

¿Qué olvidó la iniciativa de la Red?

La investigación del delito y la lucha contra la delincuencia organizada. Según el CIDE, el 70% de los presuntos responsables de un delito fueron detenidos en flagrancia. No hubo investigación. En materia de investigación del delito, la exposición de motivos subraya que ésta corresponde al ministerio público–y únicamente a él–, y no menciona a la policía. Sobre la delincuencia organizada la única propuesta es que bajo el principio de oportunidad, si un delincuente proporciona información para perseguir a sus cómplices, el ministerio público podría abstenerse de acusarle. Esto es plausible, pero no es suficiente.

¿Y qué aspectos destacaría de la iniciativa de la Red?

La implementación constitucional de los principios del debido proceso penal. Aunque muchos han sido reconocidos jurisprudencialmente, abonaría a su observancia por parte de las autoridades y a la posibilidad de que los ciudadanos los exijan mediante el juicio de amparo. Entre dichos principios se encuentran los de

proporcionalidad entre delitos y penas, el de lesividad, la presunción de inocencia, la defensa a cargo de abogado letrado, la nulidad de la prueba ilícita y el establecimiento de la prisión preventiva como excepción y no como regla.

Sigamos con las iniciativas. Una de las propuestas más polémicas de la iniciativa del Presidente Calderón es la unificación penal...

El Presidente propone facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia penal y procesal penal. Esto significaría promulgar un nuevo Código Mexicano de Procedimientos Penales y un nuevo Código Penal Mexicano. Las procuradurías y tribunales estatales continuarían conociendo los delitos locales, y la Procuraduría General de la República y el Poder Judicial de la Federación los delitos federales. Sería un esquema similar al que hoy existe en materia laboral. Además, la propuesta permitiría establecer una nueva política de penas, que contribuiría a despresurizar las cárceles y a hacer del viejo discurso de la readaptación social algo tangible.

¿Y qué proponen al respecto las otras dos iniciativas?

Ambas proponen facultar al Congreso de la Unión para que promulgue una Ley General del Debido Proceso Penal que unificaría los principios del proceso penal. La federación y los Estados conservarían sus códigos procesales, pero tendrían que adaptarlos a la ley general. Las dos propuestas dejan fuera, lamentablemente, la unificación del derecho penal sustantivo. La iniciativa del Presidente Calderón es la de mayor profundidad y, ciertamente, la más compleja en su implementación.

¿Y que pasaría, por ejemplo, con Chihuahua o Nuevo León que han invertido mucho en sus nuevos procesos penales?

Preguntémosnos mejor qué pasaría con

Chiapas o Nayarit, con Colima o Baja California Sur. Un Código Mexicano de Procedimientos Penales les beneficiaría enormemente. Los sistemas acusatorios se basan en los mismos principios, por lo que los Estados más avanzados tendrían que hacer cambios menores, por ejemplo, en los plazos y términos, en la gradualidad. Su inversión en capacitación e instalaciones se aprovecharía completamente.

El Presidente Calderón propone dotar a la policía de facultades amplísimas y discretionales para investigar los delitos.

No. Se propone dotar a la policía de autonomía técnica y funcional, siempre bajo la conducción jurídica del ministerio público. Se plantea redefinir el artículo 21 constitucional. En este punto, la iniciativa del PRD, PT y Convergencia coinciden con la propuesta presidencial. La policía debe contar con herramientas científicas, bases de datos, capacitación adecuada e instrumentos legales que le permitan desarrollar su labor. Se propone, además, un Sistema Nacional de Desarrollo Policial, esto es, un servicio civil de carrera con reglas uniformes para el reclutamiento, ingreso, formación, capacitación, promoción y remoción de las policías. Evidentemente sería necesario definir el perfil de la policía que queremos, invertir en capacitación y establecer controles eficientes. Así sucede en Chile, país que, por cierto, se menciona como modelo en la exposición de motivos de la iniciativa de la Red.

¿Y que hay de la propuesta para establecer un régimen de excepción para combatir la delincuencia organizada?

No podemos hablar de un régimen de excepción, sino de un régimen especializado. Así lo han hecho, no sin polémica y críticas al inicio de su implementación, pero al final con buenos resultados, Francia que en 1995 estableció la intervención de comu-





nicaciones, e Inglaterra que en 2004 creó la *Serious Organized Crime Agency* (SOCA) a la que dotó de jurisdicción nacional y amplias facultades jurídicas y de investigación.

¿Por qué la iniciativa presidencial olvidó los juicios orales?

El Presidente Calderón en todo momento se ha mostrado a favor de los juicios orales. Es de esperarse que se presente una segunda iniciativa que aborde ese punto. Me parece que no es un olvido, sino una estrategia. La iniciativa no sólo no se opone a la oralidad, por el contrario, siembra una de las piedras fundamentales para que funcione un sistema acusatorio: la justicia alternativa.

La iniciativa presidencial propone una figura cuestionada por litigantes y jueces que dicen que implicaría negociar la justicia...

Cuando una persona opta por el derecho de aceptar frente al juez, al rendir su declaración preparatoria, acompañado de abogado defensor, que es responsable de un delito, y existen evidencias de que este reconocimiento es cierto, se hace inútil un juicio, por lo que el juez lo citará para audiencia de sentencia. Esta figura se conoce como *plea bargaining* en Estados Unidos, *plaide culpable* en Francia o procedimiento de conformidad, en España. En la iniciativa presidencial se denomina reconocimiento de responsabilidad. Actualmente, al rendir la declaración preparatoria, los inculcados se declaran inocentes –lo sean o no–, pues de todos modos serán procesados y aporta más a su defensa tal declaración que una de culpabilidad. Por otra parte, existen varios sistemas: en Estados Unidos existe una negociación de la pena entre fiscal y defensa, no así en España, en que se aplica una reducción fija de una tercera parte o en Francia, en que no hay reducción. El sistema que seguiría México dependería de la legislación secundaria.

¿Y cuáles serían los beneficios?

Despresurizar el sistema judicial. Pensemos en que el 50% de los juicios penales son por robos menores a mil pesos cometidos en flagrancia. Después de haber robado una bagatela y al no tener dinero para una fianza, ¿debe esperar el inculcado meses –o años– en la cárcel para tener una sentencia? Por su parte, la víctima puede obtener una respuesta más rápida. El inculcado, si así se dispone, una reducción de la condena; conocer con mayor rapidez su situación jurídica y un menor gasto, en su caso, en abogados –tal vez por esto algunos se oponen–. Los jueces, fiscales y defensores de oficio tendrían más tiempo para atender los demás asuntos. En España, en 2005, el 56% de los asuntos penales se resolvió de este modo.

¿Y qué puede decirnos de la iniciativa que promueven PRD, PT y Convergencia?

Buscó armonizar la iniciativa de la Red y la del Presidente Calderón y, adicionalmente, aporta algunas ideas nuevas. Por ejemplo, propone utilizar las audiencias orales para que los jueces controlen la calidad de la detención de las personas a tan sólo 24 horas de ocurrida; para que los jueces resuelvan sobre medidas cautelares para proteger evidencias y víctimas y para escuchar y resolver sobre órdenes de aprehensión y de intervención de comunicaciones que sean urgentes. Propone, también, hacer un juicio inmediato en una audiencia de control de la detención, algo similar al juicio de *comparution immediate* o comparecencia inmediata que llevan al cabo los franceses. Por último, postula un sistema de información delictiva que permita obtener encuestas de victimización y de desempeño institucional, encuestas sobre policía, muestreos de gestión de casos penales, encuestas de población en reclusión y sobre reincidencia. •A•